

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 117- 2011-CE-PJ

Lima, 20 de abril de 2011

VISTOS;

Los Oficios N° 393, 457, 647 y 746-2011-GG-PJ, cursados por el Gerente General del Poder; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 58° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No 28411, establece que los Titulares de Pliego proponen a la Dirección General del Presupuesto Público, la creación de unidades ejecutoras; debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a S/. 10 000 000 (Diez millones de nuevos soles).

Segundo: Que, el Gerente General del Poder Judicial propone a este Órgano de Gobierno constituir Unidades Ejecutoras en seis Cortes Superiores de Justicia con mayor asignación presupuestal a partir del Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con la citada normatividad.

Tercero: Que, al respecto, los Informes N° 047 y 079-2011-SPP- GP-GG emitidos por la Sub-Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, concluyen que es factible constituir como Unidades Ejecutoras a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque y Cusco; asimismo, mediante Oficio No 746-2011-GG-PJ, el Gerente General del Poder Judicial propone también incluir como Unidad Ejecutora a la Corte Superior de Justicia de Junín, precisándose que las referidas sedes judiciales cuentan con mayores niveles de asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011.

Cuarto: Que, resulta pertinente la constitución de Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2012, por cuanto las mencionadas sedes judiciales tienen asignación presupuestal no menos a la requerida por ley; asimismo, y en cuanto a los criterios de especialización funcional y cobertura del servicio, las mencionadas Cortes Superiores de Justicia deben contar con una administración que garantice su mayor operatividad en merito a la magnitud de la cobertura de servicio público que presta la entidad.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa; Lambayeque; Cusco y Junín como Unidades Ejecutoras a

partir del Ejercicio Fiscal 2012, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

Artículo Segundo: Delegar a la Presidencia del Poder Judicial la facultad de efectuar los trámites respectivos ante la Dirección General de Presupuesto Público; y a dictar las medidas necesarias que se requieran.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase

CESAR SAN MARTIN CASTO
ROBINSON O. GONZALEZ CAMPOZ
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA
DARÍO PALACIOS DEXTRE
AYAR CAHAPARRO GUERRA